

**INFORME DE COMISARIO DE LA COMPAÑÍA
INTEM S.A. INTERMEDIARIOS EMPRESARIALES
EJERCICIO ECONOMICO 2013**

Señores miembros de la Junta General de Accionistas:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 279 de la Ley de Compañías vigente, dejando expresa constancia que no me encuentro incurso dentro de alguno de los numerales del Art. 275 de la Ley de Compañías, tengo a bien presentar a ustedes el informe y mi opinión sobre la razonabilidad, suficiencia y consistencia de la información, que presenta la administración a la Junta General de Accionistas de la **COMPAÑÍA INTEM S.A. Intermediarios Empresariales**, por el ejercicio económico comprendido entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre del 2013.

Responsabilidad de la Administración por los Estados Financieros

La preparación y presentación de los Estados Financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera, es responsabilidad de la Administración de la Compañía Intem S.A. Intermediarios Empresariales, así como fue el diseño, la implementación y el mantenimiento de controles internos relevantes, que rigen las actividades de la misma.

Responsabilidad de la Comisaria

La responsabilidad como Comisaria, es de expresar una opinión sobre los estados financieros de la Compañía, basada en la revisión y cumplimiento por parte de la Administración de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General.

La revisión ha sido realizada siguiendo los lineamientos de las normas internacionales de auditoría, incluyendo pruebas selectivas de los registros contables y documentación que soporta los importes y revelaciones incluidos en los estados financieros, adecuada aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera, evaluación del control interno de la Compañía y otros procedimientos de revisión considerados necesarios.

Para la aplicación de lo mencionado he obtenido de los administradores, información de las operaciones, registros contables y documentación sustentatoria de las transacciones revisadas selectivamente. He revisado el Juego de Estados Financieros que comprende: de Situación Financiera al 31 de diciembre del 2013, Del Resultado Integral por el año terminado en esa fecha, De Evolución del Patrimonio, Flujo de Efectivo y Notas a los Estados Financieros al 31 de Diciembre del 2013.

Adicionalmente los Libros Sociales de la Compañía, las Actas de Junta de Accionistas. Es así que considero que los resultados de la revisión proveen bases apropiadas para expresar mi opinión.

Opinión de cumplimiento

En mi opinión, los estados financieros de la Compañía Intem S.A. Intermediarios Empresariales, presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera de la empresa al 31 de diciembre del 2013, así como los resultados de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera.

He verificado que la Administración ha dado cumplimiento a las disposiciones establecidas por la Junta General de Accionistas, los Libros Sociales de la Compañía están adecuadamente presentados.

**INFORME DE COMISARIO DE LA COMPAÑÍA
INTÉM S.A. INTERMEDIARIOS EMPRESARIALES
EJERCICIO ECONOMICO 2013**

Opinión del Control Interno

Considero que los controles internos implementados por la administración de la Compañía son adecuados, lo que ha contribuido a que la Compañía tenga un eficiente manejo financiero y administrativo.

Informe del cumplimiento con la Ley Laboral

En cumplimiento de lo dispuesto por el Código de Trabajo, informo que la compañía durante el ejercicio 2013 cumplió con la normativa vigente.

La compañía tiene contratado personal con capacidades especiales en consecuencia cumple con la obligación establecida en el numeral 33 del Art. 49 del Código de Trabajo.

Informe del Cumplimiento con la Ley de Compañías

En mi calidad de comisaria de la Compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

Desconozco que existan actos dolosos o situaciones que pongan en peligro la situación económica de la Compañía, así como de operaciones o gestiones administrativas que puedan ocasionar desviaciones contables-financieras u operativas relevantes o significativas, dentro del periodo analizado y a la fecha de elaboración del presente informe, 1 de Abril del 2014.

NOTAS ADICIONALES:

1.- La Compañía registró al 31 de diciembre del 2013 el valor correspondiente a las comisiones de vendedores que fueron canceladas en el mes de Enero del 2014, en función al **Art. 10 numeral 14 de la LRTI**.

2.- La Compañía registró al 31 de diciembre del 2013 el valor correspondiente al 1% de la provisión por cuentas incobrables de acuerdo a lo establecido en el **Art. 10 numeral 11, de la LRTI**, al sobrepasar la provisión en el 10% de la cartera se lo registró como gasto no deducible para dar cumplimiento a las NIIF que indica que hay que dejar registrado la información financiera en términos reales, se observa que el valor acumulado en ésta provisión le permite a la empresa cubrir las cuentas de difícil cobro.

3.- En cumplimiento a las disposiciones del Código de la Producción en su **Art. 8, Título II, Salario Digno**, la empresa provisionó el pago por dicha compensación, que debe realizarse hasta el 31-03-2014, como evento subsecuente según el Art. 9 y 10 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, la empresa no está sujeta al pago de la compensación económica a sus trabajadores, por lo tanto reversará este valor en el mes de marzo del 2014.

4.- Debemos recordar que la reforma a la Ley de Régimen Tributario Interno aprobada por la Asamblea Nacional el 3 de diciembre del 2009 y que por lo tanto se empezó a aplicar desde el año 2010, cambió la naturaleza del "anticipo" del impuesto a la renta, convirtiéndolo en un "impuesto mínimo", por aquello de que todas las empresas debían pagar un mínimo de tributo por los servicios que reciben del Estado.

**INFORME DE COMISARIO DE LA COMPAÑÍA
INTEM S.A. INTERMEDIARIOS EMPRESARIALES
EJERCICIO ECONOMICO 2013**

Lamentablemente, la fórmula planteada por el Servicio de Rentas Internas para que se aplique este Impuesto Mínimo resulta inequitativa, porque produce una afectación mayor a un sector específico de la economía, en relación con los demás sectores que resultan menos afectados; me refiero al sector intermediario en el que se encuentra comprendido el comercio y específicamente los canales de distribución siendo el de la telefonía celular el caso de la empresa.

Es importante recalcar el gran impacto que ha tenido en la empresa el efecto del pago del anticipo del impuesto a la renta como impuesto único desde el año 2010, así lo podemos observar en la determinación del pago del Impuesto a la renta del periodo fiscal 2013 en el que el resto de contribuyentes pagan con una tasa impositiva del 22%, mientras que INTEM S.A. Intermediarios Empresariales paga una tasa impositiva del 62%, como se lo puede visualizar en el siguiente cuadro:

22% IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	50,448.35
ANTICIPO CALCULADO	139,982.91
DIFERENCIA DE LA CARGA IMPOSITIVA	89,534.56

Se recomienda adoptar una planificación tributaria para atenuar el impacto de la carga impositiva que la empresa tiene que pagar en exceso del Anticipo del Impuesto a la Renta.

5.- El presente informe es de uso exclusivo de la Junta General de Accionistas, miembros del Directorio y Administradores de la empresa INTEM S.A. Intermediarios Empresariales

Mi agradecimiento a los administradores y funcionarios de la Compañía por la información que me fue proporcionada y colaboración brindada frente a los requerimientos para el cumplimiento de mis funciones.

Cordialmente,



Dra. Mariela Mina

COMISARIA

Ibarra, Abril 1 del 2014